



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 3038 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 05 FEB. 2024

VISTO:

El Informe N° 2182-2024-MDNCH/PPM, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Procuradora Municipal, informa que, en el Expediente Judicial N° 00883-2014-0-2501-JM-CI-01, seguido por ENTEL PERÚ S.A., contra esta Entidad, se ha emitido sentencias de primera instancia y de vista, declarando la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 341-2014-MDNCH/ALC, Resolución Gerencial N° 086-2014-MDNCH/GDU y Resolución Gerencial 63-2014-MDNCH/GDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 4°, establece que Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en el Expediente judicial N° 00883-2014-0-2501-JM-CI-01, seguido por ENTEL PERÚ S.A., contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ante el Quinto Juzgado Especializado Civil, se ha expedido la Sentencia contenida en la Resolución N°19, de fecha 23 de mayo del 2023, la cual ordena lo siguiente: "(...) 2) En consecuencia: i) **NULO la Resolución de Alcaldía N° 341-2014-MDNCH/ALC**, mediante la cual se declaró infundado el recurso de apelación presentado por Entel contra la Resolución Gerencial N° 086-2014-MDNCH/GDU (pretensión principal); ii) **NULO la Resolución Gerencial N° 086-2014-MDNCH/GDU**, mediante la cual se declaró improcedente el recurso de reconsideración presentado por Entel contra la Resolución Gerencial 63-2014-MDNCH/GDU (pretensión accesorio); iii) **NULO la Resolución Gerencial 63-2014-MDNCH/GDU**, mediante la cual se declaró improcedente cuatro solicitudes para la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones presentadas en los expedientes administrativos acumulados N° 10009, 10012, 10018 y 10632. 3) Reponiéndose el procedimiento administrativo al estado anterior a la comisión del vicio de nulidad, **SE ORDENA** a la entidad demandada, emita nueva decisión administrativa, sobre las solicitudes para la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones presentadas en los expedientes administrativos acumulados N° 10009, 10012, 10018 y 10632, conforme con lo expuesto en los considerandos precedentes (...)".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Sentencia de Vista contenida en la resolución N° 25, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, resuelve, "CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución N° 19, de fecha 23 de mayo del 2023 (...)" en consecuencia, ordena se emita nueva decisión administrativa y, de otro lado, además, confirma el auto contenido en la resolución N° 15, de fecha 12 de enero del 2023, que resuelve IMPONER multa de una Unidad de Referencia Procesal (URP) a la demandada Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote;

Estando a lo atribuciones conferidas por el inciso 6) y 17) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433 y a la sentencia de vista (resolución N° 23);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARÁSE NULA la Resolución de Alcaldía N° 341-2014-MDNCH/ALC, Resolución Gerencial N° 086-2014-MDNCH/GDU y Resolución Gerencial 63-2014-MDNCH/GDU; conforme a lo dispuesto en la sentencia de Vista (resolución N° 25) emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, en el Expediente Judicial N° 00883-2014-0-2501-JM-CI-01, seguido por ENTEL PERÚ S.A., contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano, retrotraer los actuados hasta la instancia de emitir nueva decisión administrativa, sobre las solicitudes para la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones presentadas en los expedientes administrativos acumulados N° 10009, 10012, 10018 y 10632, promovidas por ENTEL PERÚ S.A.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano cumpla con remitir la nueva decisión administrativa a la Procuraduría Pública Municipal, para que ésta, haga de conocimiento del órgano jurisdiccional el cumplimiento de la sentencia emitida en el Expediente Judicial N° 00883-2014-0-2501-JM-CI-01.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a ENTEL PERÚ S.A., y a las áreas encargadas del cumplimiento de la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

DISTRITO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

